



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1051**
Proceso : Ejecutivo de menor
Demandante (s) : Bancolombia
Demandado (s) : Oswaldo García García
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00128-00**

La Unión Valle, veintinueve (29) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Estudiada la presente demanda, verifica el despacho que la misma adolece del defecto a saber:

La apoderada judicial de la parte actora al realizar el relato de los hechos; indica entre otras cosas que; la parte demandada se obligó mediante el pagare No 7330088868 a pagar el capital en 48 meses, siendo la primera el día 11 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el pagare; pero obvio indicar la fecha exacta en que el demandado entro en mora; tal como lo ordena el numeral 5º del Art. 82 del Código General del Proceso; dato fundamental para determinar con claridad las pretensiones y las razones por las cuales pretende dar aplicación a la cláusula aceleratoria contenida en el pagare.

En vista de lo anterior se inadmitirá la demanda y se concederá el termino de cinco días (5) para que el apoderado judicial de la parte actora la aclare o modifique, de conformidad con lo establecido en el Art. 90 Código General del Proceso.

En consecuencia,

Resuelve:

Primero: Inadmitir la demanda de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Conceder a la parte interesada, un término de cinco (05) días, para que corrija los defectos, so pena re rechazo.

Tercero: Reconocer personería para actuar en el presente asunto, a la abogada Carol Lizeth Pérez Martínez identificada con C.C. No. 1.144.053.077, T.P. No. 362.541 CSJ, conforme las facultades otorgadas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a5841caecd6efce1659c9e7bf39100e928d71fbc6d639991934550dd0f09957

Documento generado en 29/04/2022 03:31:58 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**